

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 12 DE MAYO DE 2011.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

México, D.F. a 6 de abril de 2011

Circular CG/OM/SF/III/2011

CC. Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados Órganos  
Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del  
Distrito Federal  
P r e s e n t e s

Con fundamento en los artículos 115, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones VIII, XIV y XV; 16, fracción IV; 30, fracción XIV; 33, fracciones II; XV y XIX y 34, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, fracción VI, 12 y 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 20, fracción VI y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 y 44, 57, 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Gabinete de Gestión Pública Eficaz emite los siguientes

Lineamientos

Derivado de los trabajos que en materia de contención del gasto viene realizando la Administración Pública del Distrito Federal y con la finalidad de garantizar una acción efectiva en dicha materia, la contratación de personal con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" se sujetará a los siguientes:

**Primero.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que los folios de honorarios que no se encuentren ocupados se cancelen.

**Segundo.** No se autorizará la recontractación de personal por honorarios en los folios que vayan quedando vacantes.

1. Se exige a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal de su aplicación, respecto de los folios de honorarios que afecten directamente la atención a los servicios de salud pública.
2. Se exige a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal de su aplicación, en los casos en que la contratación se haga con cargo a recursos autogenerados y de origen federal, a excepción de aquellos provenientes del Ramo 33.

**Tercero.** En las plazas de estructura que se encuentran vacantes, se deberá dar prioridad a la contratación de personal que ocupa contratos de honorarios.

**Cuarto.** Las Contralorías internas serán responsables de verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos, en el ámbito de sus atribuciones.

Disposiciones Finales.

I. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

II. La presente circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

(Firma)

(Firma)

(Firma)

Lic. Armando López Cárdenas  
Secretario de Finanzas

Lic. Ricardo García Sáinz Lavista  
Contralor General

Lic. Adrián Michel Espino  
Oficial Mayor

ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" CONTENIDOS EN LA CIRCULAR CG/OM/SF/III/2011 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 12 DE MAYO DE 2011. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE JUNIO DE 2011.